

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 395/2024

Mediante Resolución de fecha 1 de febrero de 2024, insertada en el correspondiente Libro con el número 42/2024, he dictado lo que sigue:

"Visto que con fecha 19 de enero se dictó Resolución de Alcaldía nº 22/2024, por la que se acuerda aprobar las "BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRA", que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de fecha 29 de enero de 2024.

Advertido errores en la citada Resolución y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

**HE RESUELTO:**

PRIMERO. Rectificar las referidas Bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a una plaza de Encargado General, personal laboral temporal, mediante el sistema de concurso y en régimen de interinidad, en los siguientes términos:

En la Base Séptima. FASE DE CONCURSO apartado 7.2

**Donde dice:**

"...

En caso contrario no se baremarán dichos méritos, no siendo subsanable la no presentación de dicha documentación (Informe de vida laboral, contrato de trabajo o, en su caso, certificado de servicios prestados)

..."

**Debe decir:**

"...En caso contrario no se baremarán dichos méritos.

No obstante, atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de dos días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan o subsanar la falta de acreditación documental de méritos alegados, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

..."

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente Resolución mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, a 1 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Murillo Martín.